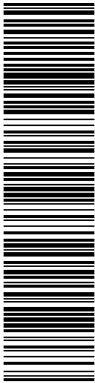


DOCUMENTO CERTIFICADO COMISIÓN DELEGADA FMC: CERTIFICADO Nº 3 CONVENIO COLABORACIÓN SDAD FILARMÓNICA DE OVIEDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IHUTN-KMIU-GVDO2 Fecha de emisión: 26 de Diciembre de 2025 a las 9:41:02 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura. CERTIFICA 19/12/2025 11:09 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura. VISTO BUENO 19/12/2025 11:11	ESTADO FIRMADO 19/12/2025 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 504428 IHUTN-KMIU-GVDO2 B178793C9C20C79C50A413ACE9A9EFAF6E2AED) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



Fundación Municipal de Cultura
C/ Pepa Ojanguren - Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD FILARMÓNICA DE OVIEDO. (Expte 4400/0008/2025/15).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación de 17-12-2025 que dice lo siguiente:

==” A la vista de los informes que obran en el expediente, relativos al asunto de referencia.

Vistos los art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 2 y art. 9.2 e) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2012.

SE PROPONE que por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura:

Primero: Se apruebe el Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y la Sociedad Filarmónica de Oviedo (G33022229).

Segundo: Que se abone de forma anticipada, de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma por considerar que el retraso en el pago afectaría sustancialmente al funcionamiento de la entidad beneficiaria, la cantidad de 35.000,00.- € con cargo a la aplicación 334 48924 del Presupuesto de la FMC para 2025 (Retención de crédito: Referencia 22025000513 y Nº de operación 220250005759).

Tercero: Que se exima a la entidad beneficiaria de prestación de garantía, a la vista de la cuantía de la subvención y a la ausencia de riesgo de que la Sociedad Filarmónica incumpla los compromisos asumidos en virtud del Convenio.“==

Sin que se produzcan intervenciones se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta.

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. David Álvarez Menéndez, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).